



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE
TUMBACO

**MODELO DE PLIEGO DE LOS
PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN DE
OBRAS**

Versión SERCOP 1.1 (20 de febrero 2014)

PROYECTO DE CONTRATO

**IV. CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO DE MENOR CUANTÍA DE
OBRAS**

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte El Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tumbaco, representada por la **Ab. Mayra Lorena Brito**, en calidad de Presidenta del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tumbaco, a quien en adelante se le denominará **CONTRATANTE**; y, por otra el **Ingeniero Civil Víctor Hugo Zanipattini Garrido**, a quien en adelante se le denominará **CONTRATISTA**. Las partes se obligan en virtud del presente contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera.- ANTECEDENTES.

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC- , y 25 y 26 de su Reglamento General -RGLOSNC-, el Plan Anual de Contrataciones de la **CONTRATANTE**, contempla la ejecución de: "**TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA PARROQUIA DE TUMBACO**".

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la **CONTRATANTE** resolvió aprobar el pliego de **MENOR CUANTÍA No.MCO-GPT-001-2015**, para realizar "**TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA PARROQUIA DE TUMBACO**".

1.3. Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria **Nro. 7501030, perteneciente a: Alcantarillado**, conforme consta en la certificación conferida por la Señora **Cyntia López Mendoza**, Tesorera del Gobierno Autónomo Descentralizado de Tumbaco, mediante Certificación Presupuestaria, emitida con fecha 20 de mayo de 2015.

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.

Teléfonos: 237-4401/ 237-6083

Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

1.4. Se realizó la respectiva convocatoria el día 18 de junio de 2015, a través del Portal Institucional del SERCOP, www.compraspublicas.gob.ec.

1.5. Luego del proceso correspondiente, la Ab. Mayra Lorena Brito, en su calidad de máxima autoridad de la CONTRATANTE, mediante resolución Nro.MCO-GPT-001-2015, de 26 de junio de 2015, adjudicó la ejecución de la obra para **"TRABAJOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO DE LA PARROQUIA DE TUMBACO"**, al oferente Ingeniero Civil Víctor Hugo Zanipattini Garrido.

Cláusula Segunda.- DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

2.1. Forman parte integrante del contrato los siguientes documentos:

a) El pliego, Presentación y compromiso, datos generales del oferente, Nómina de socio(s), accionista (s) o participante(s) mayoritarios de personas jurídicas oferentes, Situación Financiera, Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios, análisis de precios unitarios, metodología de construcción, cronograma valorado de trabajos, experiencia del oferente, personal técnico propuesto para el proyecto, Equipos asignado al proyecto, Otros parámetros de calificación propuestos por la entidad contratante, incluyendo las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

b) Las Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de Obras publicados y vigentes a la fecha de la Convocatoria en el Portal Institucional del SERCOP.

c) La oferta presentada por el CONTRATISTA, con todos sus documentos que la conforman.

d) Las garantías presentadas por el CONTRATISTA.

e) La resolución de adjudicación.

f) Las certificaciones de Tesorería del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial de Tumbaco, de fecha 20 de mayo de 2015, que acrediten la existencia de la partida presupuestaria y disponibilidad de recursos, para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.

(Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato deberán protocolizarse conjuntamente con las condiciones particulares del contrato. No es necesario protocolizar las condiciones generales del contrato, ni la información relevante del procedimiento que ha sido publicada en el Portal Institucional del SERCOP.

Cláusula Tercera.- OBJETO DEL CONTRATO

3.1 El CONTRATISTA se obliga para con la CONTRATANTE a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción de la misma la realización de **"Trabajos de limpieza, mantenimiento y mejoramiento del sistema de saneamiento de la Parroquia de Tumbaco"**.

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.
Teléfonos: 237-4401/ 237-6083
Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

Se compromete al efecto, a realizar dicha obra, con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo sin necesidad de protocolización, y respetando la normativa legal aplicable.

Cláusula Cuarta.- PRECIO DEL CONTRATO

4.1. El valor estimado del presente contrato, que la **CONTRATANTE** pagará al **CONTRATISTA**, es el de SESENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 30/100 (\$ 69.796,30), más IVA, de conformidad con la oferta presentada por el CONTRATISTA.

4.2. Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato conforme se menciona en el numeral 4.1.

Cláusula Quinta.- FORMA DE PAGO

5.1. La **CONTRATANTE** entregará al **CONTRATISTA**, en el plazo máximo de (*cinco días*), contados desde la celebración del contrato en calidad de anticipo; el 30% del valor total del contrato, esto es por un valor de VEINTE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA 89/100 (\$ 20.938,89).

5.2. El valor restante de la obra, esto es, el setenta por ciento (70%), se cancelará mediante pago contra presentación de planillas (mediante avance de la obra por *periodo: mensual*), debidamente aprobadas por la fiscalización y la administración del contrato. De cada planilla se descontará la amortización del anticipo y cualquier otro cargo, legalmente establecido, al CONTRATISTA.

5.3. Entregada la planilla por el CONTRATISTA, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el CONTRATISTA, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago dentro del plazo de cinco días contados desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la **CONTRATANTE**.

5.4. **Discrepancias:** Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el CONTRATISTA y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al CONTRATISTA. Si no se receptare respuesta, dentro de los quince días días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el CONTRATISTA ha aceptado la liquidación hecha por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el numeral 5.3 de esta cláusula.

5.5.- En los primeros cinco días laborables de cada mes, la fiscalización y el CONTRATISTA, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el período

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.
Teléfonos: 237-4401/ 237-6083
Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

mensual. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario de Oferta.

Cláusula Sexta.- GARANTÍAS

6.1.- En este contrato se rendirán las siguientes garantías: a) Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, b) Garantía del Anticipo del Contrato, c) Garantía Técnica del Contrato.

6.2.- Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la LOSCNP y 118 del RGLOSNCNP. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la CONTRATANTE.

Cláusula Séptima.- PLAZO

7.1.- El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es de UN AÑO, contados a partir de la suscripción del presente Contrato, de conformidad con lo establecido en la oferta.

Cláusula Octava.- MULTAS

8.1.- Si en el último día hábil del mes y con relación al programa y cronograma valorado aprobado, apareciera que el Gobierno Parroquial demostrare que el monto de los trabajos ejecutados es menor es menor que la suma del CIENTO POR CIENTO (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior, más el OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor programado correspondiente al mes que se analiza, se procederá aplicar la multa del DOS POR MIL (2/1000) del valor de los trabajos programados no realizados, por el número de días que se haya tomado alcanzar el valor correspondiente a dicha suma.

8.2.- La aplicación de los valores resultantes por multa la hará el Administrador de este convenio al aprobar la planilla de pago correspondiente al mes siguiente al que se analiza.

Cláusula Novena.- SUBCONTRATACIÓN

9.1.- El CONTRATISTA podrá subcontratar determinados trabajos previa autorización de la entidad contratante siempre que el monto de la totalidad de lo subcontratado no exceda del 30% del valor total del contrato principal, y el subcontratista esté habilitado en el RUP.

9.2. El CONTRATISTA será el único responsable ante la CONTRATANTE por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleadas por ellos.

Cláusula Décima.- DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

10.1 Las partes convienen que la administración, supervisión del presente convenio, en el caso de la EPMAPS, estará a cargo del Ing. Henry Estrella, y el Ingeniero Oscar Calero Del Pozo, Servidores de la Gerencia de Operaciones, y, por parte del GAD Parroquial, la Ab. Mayra Lorena Brito,

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.

Teléfonos: 237-4401/ 237-6083

Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

Presidenta del GAD Parroquial Rural, quienes velarán por el fiel cumplimiento de este acuerdo y adoptarán todas las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones establecidas en este Convenio, con base en el informe que para el efecto presentará el Fiscalizador, de los trabajos de limpieza, mantenimiento y mejoramiento delegados.

10.2 Correspondiendo al Ingeniero Pedro Carrillo Loza, servidor de la Gerencia Técnica de Infraestructura, la fiscalización de los trabajos de limpieza, mantenimiento y mejoramiento del sistema de saneamiento de la Parroquia objeto de este Convenio, quien será responsable de tomar todas las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos; y, costos previstos.

10.3 El Administrador del Convenio y el Fiscalizador de los trabajos, son administrativa, civil y penalmente responsables de sus respectivas actuaciones.

El Administrador del Contrato, será quien tenga bajo su responsabilidad la ejecución de este Convenio (Administración y control financiero) y por tanto el cumplimiento de los compromisos contraídos, preparará los informes técnicos y financieros periódicos o de avance que solicite el Supervisor o Fiscalizador; así como aquellos que, de conformidad con el ordenamiento jurídico deba emitir el requerimiento de otros órganos, manteniendo la misma codificación del convenio.

En general el Administrador cumplirá las funciones detalladas en el "SUBPROCESO EJECUCIÓN" de la Guía que regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del DMQ, el Municipio del Distrito Metropolitano.

10.4. El Supervisor, será el responsable de apoyar y monitorear el desempeño del Administrador en la ejecución del presente convenio.

10.5 El Fiscalizador, vigilará la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades para alcanzar los compromisos asumidos a través de este instrumento.

10.6. El Supervisor y el Fiscalizador, además, emitirán los respectivos informe de monitoreo y evaluación respecto de los informes técnico y financiero del Administrador. Remitirán en forma digital los informes referidos al servidor responsable del SISCOM.

Cláusula Undécima.- TERMINACION DEL CONTRATO

11.1 Terminación del contrato.-El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

11.2 Causales de Terminación unilateral del contrato.-Tratándose de incumplimiento del CONTRATISTA, procederá la declaración anticipada y unilateral de la CONTRATANTE, en los casos establecidos en el artículo 94 de la LOSNCP. Además, se considerarán las siguientes causales:

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.

Teléfonos: 237-4401/ 237-6083

Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

- a) Si el CONTRATISTA no notificare a la CONTRATANTE acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la CONTRATANTE, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la LOSNCP, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del CONTRATISTA;
- c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada ó que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el CONTRATISTA no cumple con la oferta; y,
- d) Si el CONTRATISTA incumple con las declaraciones que ha realizado en el numeral 3.1 del formulario de oferta -Presentación y compromiso;
- e) El caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

11.3.- Procedimiento de terminación unilateral.-El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la LOSNCP.

Cláusula Duodécima .- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

12.1.-Si respecto de la divergencia o controversia existentes no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas se someterán al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; siendo competente para conocer la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad Contratante.

12.2 La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.

Cláusula Décima Tercera: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES

13.1.-Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma castellano. Las comunicaciones entre la fiscalización y el

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.
Teléfonos: 237-4401/ 237-6083
Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE TUMBACO

CONTRATISTA se harán a través de documentos escritos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

Cláusula Décima Cuarta.- DOMICILIO

14.1. Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Quito, provincia de Pichincha.

14.2. Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

LA CONTRATANTE: Dirección: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo-Parroquia Tumbaco.

Teléfonos: 237-001 / 2374401 / 2376083

correo electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com

EL CONTRATISTA: Dirección: Sinalin s/n y Antonio José de Sucre – Quito

Teléfonos: 2885732

correo electrónico: vhzanipattini@gmail.com

Las comunicaciones también podrán efectuarse a través de medios electrónicos.

Cláusula Décima Quinta.- ACEPTACION DE LAS PARTES

15.1.- **Declaración.-** Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales delos Contratos de Ejecución de Obras (CGC), publicado en la página institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP, vigente a la fecha de la Convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.

15.2.- Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.

Dado, en la parroquia de Tumbaco, cantón Quito, provincia de Pichincha, a los 1ro. de julio de dos mil quince.


Ab. Mayra Lorena Brito
LA CONTRATANTE


Ing. Víctor Hugo Zanipattini Garrido
EL CONTRATISTA

DIRECCIÓN: Francisco de Orellana Oe1-126 y Juan Montalvo
Parque Central.

Teléfonos: 237-4401/ 237-6083

Correo Electrónico: gad.parroquialtumbaco@hotmail.com

